

Miriam C. Borriña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. M.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

156/1989

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- INCORPORASE como Inciso h) al Artículo 7º de la Ordenanza Municipal 2338, el siguiente texto:

“h) Los predios en los que habiten canes deberán contar en todo su perímetro con un cerco, debiendo los propietarios o responsables tomar los recaudos necesarios, tanto en la construcción como en el mantenimiento del mismo, destinados a evitar cualquier contacto eventual entre el can y los transeúntes. El cerco referenciado deberá contar con las especificaciones que al efecto determine el área técnica municipal competente, conforme a las características físicas del can.”

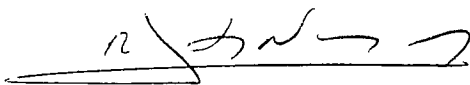
ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá difundir ampliamente la obligación de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3º.- La presente Ordenanza deberá ser reglamentada dentro de los NOVENTA (90) días posteriores a su promulgación.

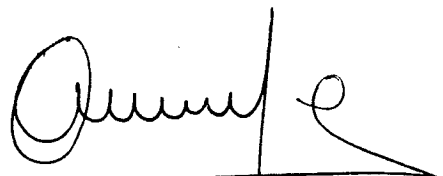
ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3151

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 22/11/2006.

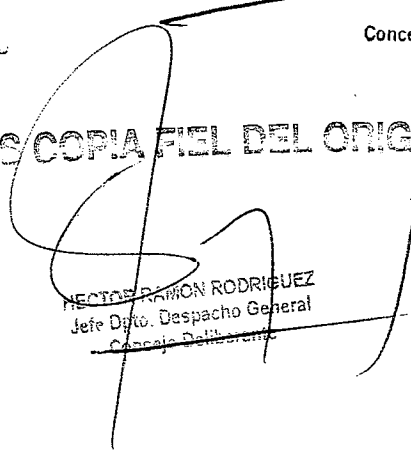


RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante



JUAN CARLOS ARCANDO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y D.G - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 DIC 2006

VISTO el expediente N° CD-9205-2006 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/11/2006, por la cual se incorpora el inciso h) al artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 2338.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 393 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

3151

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/11/2006, por la cual se incorpora el inciso h) el artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 2338. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1281 /2006.

am.



Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



Ing. JORGE A. GARRAMUNO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia